



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez 000001

NOTARIA



ESCRITURA NO. 2016-17-01-11-P03013

1

2

3

4

**CONSTITUCIÓN DE
URILEY S.A.**

5

6

7

OTORGADA POR

8

CARLA SUSANA URIBE MORA BOWEN

9

BERNARDO URIBE MORA BOWEN

10

MARIA LORENA URIBE MORA BOWEN

11

12

CAPITAL SUSCRITO US \$ 800

13

14

CAPITAL PAGADO US \$ 800

15

DI 4 COPIAS

16

17 r.h.

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
20 República del Ecuador, hoy día dos de agosto de dos mil
21 dieciséis, ante mí Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria
22 Décima Primera del cantón Quito, comparecen Carla Susana
23 Uribe Mora Bowen de estado civil casada, Bernardo Uribe
24 Mora Bowen de estado civil casado actualmente a pesar de
25 constar en la copia de la cédula soltero, y, María Lorena
26 Uribe Mora Bowen, de estado civil casada, por sus propios y
27 personales derechos. Los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empleados

1 privados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente
2 capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
3 en virtud de haberme exhibido sus documento de
4 identificación y con su autorización se ha procedido a
5 verificar la información en el Sistema Nacional de
6 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que
7 junto con la papeleta de votación debidamente certificados,
8 me solicita se agreguen al presente instrumento como
9 habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el
10 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal
11 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:
12 **“SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras
13 públicas sírvase insertar una en la cual conste el contrato de
14 sociedad contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
16 presente escritura pública Carla Susana Uribe Mora
17 Bowen, Bernardo Uribe Mora Bowen y María Lorena Uribe
18 Mora Bowen. **SEGUNDA: FUNDACIÓN.** - Los
19 comparecientes, en las calidades antes mencionadas,
20 manifiestan su voluntad de fundar, como en efecto
21 constituyen, una sociedad anónima con la denominación
22 **URILEYS.A.** que funcionará acorde a las disposiciones
23 legales vigentes y al siguiente estatuto. **TERCERA:**
24 **ESTATUTO DE URILEY S.A.- ARTÍCULO PRIMERO:**
25 **NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-**
26 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará
27 **URILEY S.A.** El domicilio principal de la sociedad
28 será el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer

1 nombrarán un representante común y los copropietarios
2 responderán solidariamente frente a la sociedad de las
3 obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

4 **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN**

5 **DE CAPITAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital
6 social serán acordados por la Junta General con el quórum y
7 mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos
8 estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación
9 del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base
10 de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por
11 capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el
12 consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de
13 aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho
14 preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para
15 suscribir dicho aumento. **ARTÍCULO OCTAVO:**

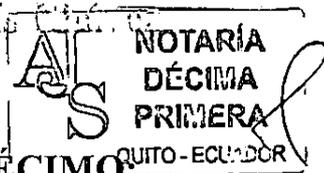
16 **RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de
17 Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de
18 la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente
19 y el Gerente General. **ARTÍCULO NOVENO: DE LAS**

20 **JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales podrán
21 ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio
22 social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
23 menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a
24 la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar
25 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para
26 considerar cualquier otro asunto puntualizado en la
27 convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se
28 reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO

0000003



1 determinados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO:**
2 **CONVOCATORIA.-** a) El Gerente General convocará a las
3 Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de
4 mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho
5 (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la
6 reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán
7 exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y
8 consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario
9 será especial e individualmente convocado a las Juntas
10 Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento
11 de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
12 **QUORUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas Generales
13 no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria,
14 si no está representado por los concurrentes más de la mitad
15 del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas
16 Generales podrán reunirse con el capital presente y así se
17 expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales
18 puedan acordar válidamente el aumento o disminución del
19 capital social, la transformación, la escisión, la fusión, la
20 disolución anticipada, la reactivación de la compañía en
21 proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación
22 de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del
23 capital pagado, en primera convocatoria. En segunda
24 convocatoria, bastará la representación de la dos tercera partes
25 del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
26 hubiese quórum, se procederá en la forma determinada en la
27 Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General
28 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado

1 asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad,
2 según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o
3 cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este
4 artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios
5 (2/3) del capital pagado asistente. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo
7 dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán
8 convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier
9 tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
10 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
11 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración
12 de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta
13 respectiva bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO**
14 **TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.-** a)
15 Los Accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse
16 representar por persona extraña mediante poder notarial o por
17 carta dirigida al Presidente o al Gerente General con
18 anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser
19 representantes de los accionistas los administradores ni el
20 comisario. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**
21 **DIRECCIÓN Y ACTAS.-** a) La Junta General estará
22 dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista
23 que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b)
24 Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en
25 su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario
26 Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado
27 como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente,
28 salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada



ARTÍCULO
PRIMERA
CON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Cruz
0000004 NOTARIA



1 Junta se formará un expediente con copia del acta y los
2 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró
3 válidamente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
4 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Elegir
5 al Presidente y al Gerente General de la compañía por el
6 período de dos años. b) Fijar la remuneración del Presidente
7 y del Gerente General. c) Nombrar al Comisario y fijar su
8 remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes
9 de los administradores y comisario y dictar la resolución
10 correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los
11 beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la
12 remoción de los administradores y comisario y de cualquier
13 otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos
14 estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación,
15 disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma
16 del contrato social, así como la enajenación total de los activos
17 y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades
18 que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal
19 o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en
20 la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones
21 y de partes beneficiarias. j) Autorizar la transferencia y
22 gravamen de bienes inmuebles. k) Decidir cualquier asunto
23 cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a
24 otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley
25 señale para la Junta General. **ARTICULO DECIMO**
26 **SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** La
27 representación legal de la compañía, tanto judicial como
28 extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los

1 más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en
2 todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico.

3 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-**

4 Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta
5 General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y
6 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d)
7 Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de
8 éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la
9 representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

10 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE**

11 **GENERAL.-** El Gerente General, quien tiene la
12 representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el
13 artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y
14 atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en
15 particular: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres
16 meses contados desde la terminación del ejercicio económico,
17 una memoria razonada acerca de la situación de la compañía,
18 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. b)
19 Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad.
20 c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer
21 todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para
22 el cumplimiento de la finalidad social. **ARTÍCULO**

23 **DÉCIMO NOVENO: COMISARIO.-** El Comisario durará
24 un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes,
25 atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de
26 Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas.

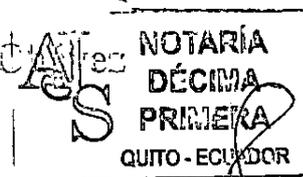
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-**

28 El ejercicio económico de la compañía comprende el período



RAMÍREZ DÁVALOS
NOTARIA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Ramírez
0000005
NOTARIA



1 entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de
2 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
3 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
4 social se distribuirán en la forma que determine la Junta
5 General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de
6 Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
7 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se
8 disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la
9 Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de
10 Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la
11 sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, se
12 designará como liquidador al Presidente. Más de haber
13 oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más
14 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **CUARTA:**
15 **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE**
16 **GENERAL:** Los comparecientes por unanimidad nombran
17 como Presidente a MARIA LORENA URIBE MORA
18 BOWEN y como Gerente General a BERNARDO URIBE
19 LEYVA por un período estatutario de dos años. **QUINTA:**
20 **DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO Y**
21 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** Los comparecientes
22 declaran bajo juramento que el capital se encuentra
23 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Carla Susana Uribe Mora Bowen	267	267,00	267,00
Bernardo Uribe Mora Bowen	267	267,00	267,00
María Lorena Uribe Mora Bowen	266	266,00	266,00
TOTAL	800	800,00	800,00

1 Así mismo los comparecientes declaran bajo juramento que:
2 **UNO:** Se encuentran de acuerdo con lo estipulado en los
3 presentes estatutos y declaran expresamente que ninguno de
4 ellos se reserva en su provecho personal beneficios tomados
5 del capital de la compañía en acciones u obligaciones. **DOS:**
6 De acuerdo a la ley, los accionistas declaran bajo juramento
7 que depositarán el capital pagado de la compañía en una
8 institución bancaria, una vez inscrita la escritura de
9 constitución para que posteriormente sea verificado por la
10 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
11 **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
12 facultan al señor Milton Carrera Proaño y la señorita
13 Fernanda Villacís Miño, para que cualquiera de ellos realice
14 todos los trámites necesarios para la constitución de la
15 sociedad, solicite la inscripción de la presente escritura
16 pública en el Registro Mercantil, convoque a la primera junta
17 general de accionistas y obtenga la patente municipal. Usted
18 señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
19 para la validez de la presente escritura e incorporar los
20 documentos habilitantes que se acompañan”. HASTA AQUÍ
21 LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
22 habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
24 aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está
25 firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, matrícula
26 número cinco mil seiscientos treinta y cuatro (5634) del
27 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

AS

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís
0000006 NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
2 comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
4 protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

Carla Susana Uribe Mora Bowen

8

Carla Susana Uribe Mora Bowen

9

C.C. 1711608412

10

11

Bernardo Uribe Mora Bowen

12

13

Bernardo Uribe Mora Bowen

14

C.C. 1708041767

15

16

17

María Lorena Uribe Mora Bowen

18

María Lorena Uribe Mora Bowen

19

C.C. 1303659648

20

21

22

23

24

25

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

26

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7738654
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0704872472 ACEVEDO VALAREZO HERNAN ANDREI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

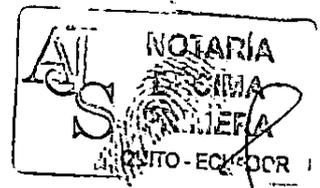
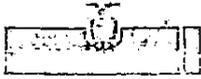
NOMBRE PROPUESTO: **URILEY S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION PRINCIPAL N8211.00 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA DE UNA RETRIBUCIÓN POR CONTRATO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACÉN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORIA, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, II

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2016 12:00 AM



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carla Uribe

Número único de identificación: 1711608412
Nombres del ciudadano: URIBE MORA BOWEN CARLA SUSANA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1988
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: NIETO ROSERO JOSE IVAN
Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2016
Nombres del padre: URIBE BERNARDO
Nombres de la madre: MORA BOWEN SUSANA GRACIELA
Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.02 16:24:09 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2113539





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: 171160841-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE MORA BOWEN CARLA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE IVAN NIETO ROSERO

IGM 16 05 186 25

INSTRUCCION **BASICA**
PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **URIBE BERNARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORA BOWEN SUSANA GRACIELA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-07-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-07-07**

E333312222

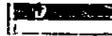


00118427



[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
TITULAR



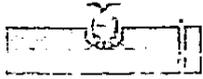
CERTEJADO DE VOTACION

ELECCIONES 22 DE FEBRERO DEL 2014
171160841-2 018-0185
URIBE MORABOWEN CARLA SUSANA
PICHINCHA QUITO
LA CONCEPCION AEROPUESTO
DUPLICADO USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00606
452167779/08/2015 13:45:02

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en **01** foja(s) útiles. Quito, a **02 AGO. 2015**

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000008



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708041767

Nombres del ciudadano: URIBE MORA BOWEN BERNARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TROJAN ANNABELLE

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: URIBE BERNARDO

Nombres de la madre: MORA BOWEN PALACIOS SUSANA GRACIELA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 16:25:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2113701



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

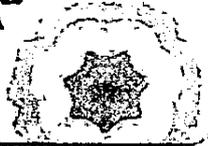
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170804176-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 URIBE MORA BOWEN
 BERNARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 FLORESCHA
 OZAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 URIBE BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORA BOWEN PALACIOS SUSANA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-12-01

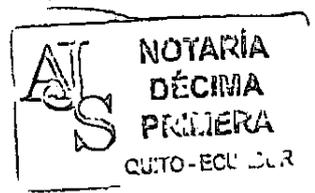
[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL SEMA/REGISTRADO




C0973195

0000009



Nro.1712

Quito, 01 de agosto de 2016

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Ulrike Mora Bowen Bernardo
con cédula de ciudadanía No. 170804176-7 ha tramitado su
(CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA)
correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se
emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de
TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;



Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante m. en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 02 AGO. 2016

Dra. Ana Juila Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1303689648

Nombres del ciudadano: URIBE MORA BOWEN MARIA LORENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRES GOMEZ REYES

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: BERNARDO URIBE

Nombres de la madre: SUSANA GRACIELA MORA BOWEN

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 16:25:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2115825



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000010

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIFICACIÓN DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CECIB
Registro Civil

CECULA DE CIUDADANIA 130368964-8

URIBE MORA BOWEN MARIA LORENA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
26 JULIO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
RUC CIVIL **011-0692 08200 F**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

madara k

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E433312222

NACIONALIDAD
CASADO IND. DACT.
ANDRES GOMEZ REYES

ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
PRAT. OCUP.

INSTRUCION:
BERNARDO URIBE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SUSANA GRACIELA MORA BOWEN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15/12/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/12/2021

FECHA DE CALIDAD
REN 2100193

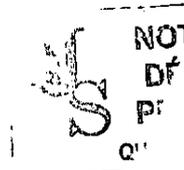
U/O

Paula...

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





Nro.1710

Quito, 01 de agosto de 2016

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Ulibe Mora Bowen María Lorena, con cédula de ciudadanía No. 130368964-8 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;

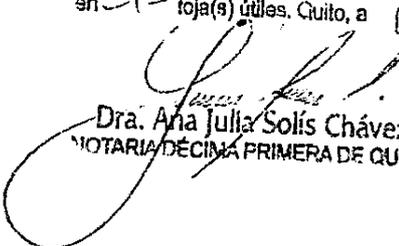


Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 02 AGO. 2016


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

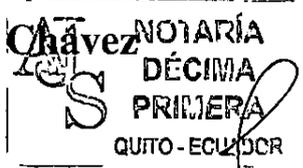


ATA
Ct
M...
10-ECL



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
0000011



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA URILEY S.A**, otorgado por **CARLA SUSANA URIBE MORA BOWEN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.- B.P.

[Handwritten Signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



0000012



TRÁMITE NÚMERO: 52381



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37518
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /02/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URILEY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

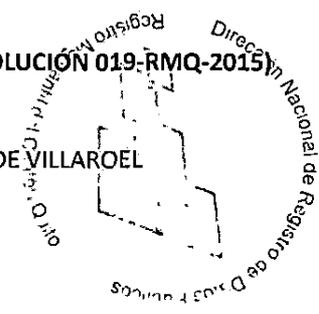
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG B.C.

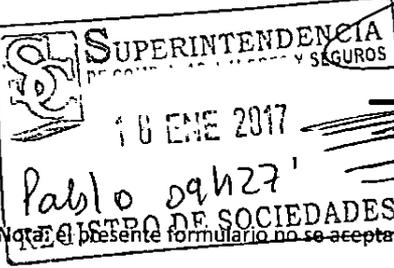
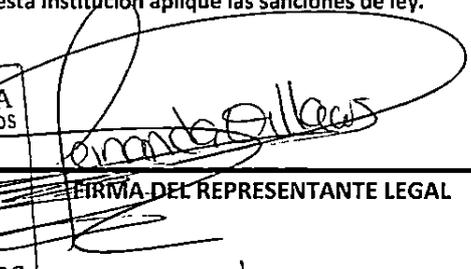
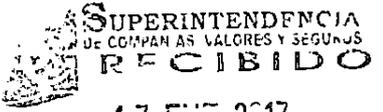
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOFANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		* URILEY S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Riacha	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Riacha	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Rumipamba	-		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 10 de Agosto	E33-35	Entre Rumipamba y Mariana de Jesús	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Coral 10 de Agosto	B		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		93	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2544144		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	mcañera@crp.ec	asistente.corporativa@crp.ec	
CELULAR:	FAX:		
0992413177			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A media cuadra de la Iglesia Rey de Reyes.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Bernardo Uribe Leyva			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171027471-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>18 ENE 2017</p> <p>Pablo 09427'</p> <p>REGISTRO DE SOCIEDADES</p> <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		 <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	
		 <p>RECIBIDO</p> <p>17 ENE 2017</p> <p>Ab. Adela Villacís V.</p> <p>C.A.U. - QUITO</p>	
VA-01.2.1.4-F1			